

DECRETO N° 1622

NEUQUEN,

02 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4290, sancionada con el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24-10-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida norma legal, se reglamenta la prestación de servicios privados de transporte colectivo de personas dentro del ejido municipal;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°), inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

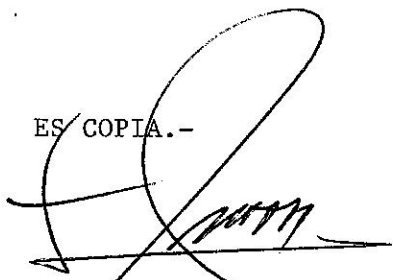
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4290, sancionada por /
----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24-10-89; y cùm-/
plase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- General y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Ullón
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
ACUÑA
ANDION